

NORMAS PARA CONCEDER PERMISOS ESPECIALES PARA MATRÍCULA

Aspectos generales

La programación de cursos está a cargo de las unidades académicas adscritas a la Vicepresidencia Auxiliar de Operaciones Académicas. Para su configuración se observa la secuencia curricular de cada programa, establecida en los respectivos planes de estudio, así como los datos institucionales de matrícula.

De acuerdo con la *Política para cumplir con el plan de estudio*, en el proceso de matrícula se espera que cada estudiante siga su plan de estudios y las recomendaciones de su asesora o asesor académico. También se espera que cada estudiante pueda realizar el proceso de matrícula de forma autónoma.

A continuación se detallan los escenarios en los que se reconoce que un estudiante podría solicitar un permiso especial para su matrícula.

Norma para conceder permiso de sobrecupo

- El cupo de las secciones de conferencia y de los laboratorios o talleres está sujeto a las modalidades y a las disposiciones reglamentarias de seguridad o a la capacidad del espacio físico. También puede variar en modalidades a distancia, así como por disposición de Asuntos Académicos.
- 2. Cuando una sección alcanza el cupo máximo de estudiantes, se considera una sección llena o no disponible a matrícula.
- Un/a estudiante podrá solicitar un permiso de sobrecupo por alguna de las siguientes razones:
 - a. Acomodo Razonable
 - b. Conflicto de horario con un curso de concentración mayor o menor que no tiene secciones adicionales
 - c. Está en su año de graduación

Norma para conceder permiso para tomar un curso sin haber tomado su(s) prerrequisito(s)

- 1. Un/a estudiante podrá solicitar autorización para tomar un curso sin haber tomado su prerrequisito o tomar un curso y su prerrequisito de forma concurrente solo a manera de excepción. Se considerarán razones que representen un reto para que el/la estudiante pueda mantener su progreso académico y completar su plan de estudios. Las razones y circunstancias serán evaluadas en sus méritos.
- 2. Esta alternativa no aplica en los casos en que el/la estudiante haya tomado el prerrequisito sin aprobarlo.

Norma para conceder permiso para tomar curso por estudio independiente

- La modalidad de cursos por estudio independiente es una alternativa para estudiantes que requieran de un curso y se encuentren con alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. El curso no está programado según corresponde en su secuencia o año de estudio, de acuerdo al momento en que fue admitido a la institución.
 - El curso está programado en un horario que tiene conflicto con otro requisito de concentración.
 - c. Tiene una situación meritoria que le impide tomar el curso según programado.
 - d. El curso no puede ser sustituido por otro curso que se ofrezca en la institución debido a su contenido.

2. Esta alternativa no se autorizará para cursos:

- a. Nivel 100
- b. Laboratorios (e.j.: Química, Botánica, Idiomas, Música, entre otros)
- c. Talleres (ej.: Danza, Música, Artes Visuales, Teatro, Producción Audiovisual, Fotografía, entre otros)
- d. Seminarios, prácticas y talleres
- e. Cursos vinculados a provectos institucionales
- f. Prácticas y cursos de metodología

3. Los estudios independientes se programarán como secciones 045 con un cupo

máximo de cuatro estudiantes. En caso de haber más estudiantes solicitando el

curso, la unidad académica solicitará a Operaciones Académicas que se programe

como sección regular. Desde la unidad académica se notificará el cambio a los

estudiantes matriculados. Al programarlo como sección regular se debe corroborar

la disponibilidad de horario y día de los estudiantes ya matriculados.

Procedimiento de solicitud y concesión de permiso

Todas las solicitudes de permiso que se mencionan a continuación deberán ser

completadas a través de mi.sagrado.edu. El periodo de solicitud estará delimitado por el

plazo reconocido en el calendario académico para el proceso de matrícula cada semestre.

La aprobación de las solicitudes estará a cargo del/la gerente de la unidad académica

correspondiente. El plazo de respuesta será no mayor de tres días laborables a partir de la

fecha en que se completó la solicitud.

Las normas fueron aprobadas por la Junta Académica el 19 de mayo de 2021.

Rev. 04.09.2022

3